



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Expediente: COTAIP/0628/2020

Folio PNT: 01262120

Acuerdo COTAIP/0772-01262120

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecinueve horas con dieciocho minutos del día veintinueve de noviembre del año dos mil veinte, se recibió la solicitud de información con numero de folio Infomex **01262120** presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo, que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA;
VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----**

Vistos: la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA CONOCER LOS MONTOS DE LOS ADEUDOS QUE ACTUALMENTE TIENE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CENTRO, TABASCO CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

- GARPAMO SA DE CV**
- SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EASM SA DE CV**
- DRACOSUR SA DE CV**
- GRUPO EMLEP SA DE CV**
- MOPA DEL SURESTE SA DE CV**
- XX**

YA QUE DICHAS EMPRESAS TIENEN ADEUDOS CONMIGO Y ME COMENTAN QUE NO PUEDEN PAGARME PORQUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO CENTRO LES DEBE FACTURAS DEL AÑO 2019 Y 2020.

AGRADECERIA TAMBIEN CONOCER LOS MONTOS QUE SE LES COMPRO DURANTE ESTOS PERIODOS

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

YA QUE LA DEUDA QUE TIENEN CONMIGO ES CONSIDERABLE

**AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCION ESPERO SU PRONTA RESPUESTA
Y QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION" (Sic).....**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2023

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, mediante oficio **COTAIP/2174/2020** se turnó para su atención a la **Dirección de Finanzas**, quien mediante oficio **DF/UAJ/3894/2020**, informó:

“**Informe:** De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que no obra registro alguno en esta Dependencia Municipal, respecto de montos de adeudos que tenga el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco con las siguientes empresas:

GARPAMO SA DE CV
SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EASM SA DE CV
DRACOSUR SA DE CV
GRUPO EMLEP SA DE CV
MOPA DEL SURESTE SA DE CV
XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXXXX XXXX”.(Sic).....

Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, mediante el cual se informa al solicitante que no obra registro alguno de adeudos con las personas morales y la persona física que hace referencia en su requerimiento. Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones prevista en el artículo 95 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cuatro de diciembre del año dos mil veinte. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/0628/2020 Folio PNT: 01262120
Acuerdo COTAIP/0772-01262120



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria":

Oficio: DF/UAJ/3894/2020
Asunto: Respuesta a Expediente
COTAIP/0628/2020.

Villahermosa, Tabasco; a 02 de diciembre de 2020.

Lic. Homero Aparicio Brown.
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del H. Ayuntamiento
Constitucional de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al oficio número COTAIP/2174/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, en el que solicita informe en relación con los siguientes datos: Expediente Número **COTAIP/0628/2020**, Folio **PNT: 01262120**, Asunto: **Solicitud de Acceso a la Información**.

"SOLICITO DE LA MANERA MAS ATENTA CONOCER LOS MONTOS DE LOS ADEUDOS QUE ACTUALMENTE TIENE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO CON LAS SIGUIENTES EMPRESAS:

GARPAMO SA DE CV
SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EASM SA DE CV
DRACOSUR SA DE CV
GRUPO EMLEP SA DE CV
MOPA DEL SURESTE SA DE CV
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

YA QUE DICHAS EMPRESAS TIENEN ADEUDOS CONMIGO Y ME COMENTAN QUE NO PUEDEN PAGARME POR QUE EL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO LES DEBE FACTURAS DEL AÑO 2019 Y 2020.

AGRADECERIA TAMBIEN CONOCER LOS MONTOS QUE SE LES COMPRO DURANTE ESTOS PERIODOS

YA QUE LA DEUDA QUE TIENEN CONMIGO ES CONSIDERABLE

AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCION ESPERO PRONTA RESPUESTA Y QUEDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACION" (Sic).....

Informe: De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75 fracciones I a la XIV, 95 fracciones I a la XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; que no obra registro alguno en esta Dependencia Municipal, respecto de montos de adeudos que tenga el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco con las siguientes empresas:



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
MUNICIPALIDAD
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria".

- GARPAMO SA DE CV
- SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS EASM SA DE CV
- DRACOSUR SA DE CV
- GRUPO EMLEP SA DE CV
- MOPA DEL SURESTE SA DE CV
- XXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

M. Aud. Carmen Lezama de la Cruz.
Directora de Finanzas.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Elaboro

M.D.F. Carlos David Gebaado Martínez
Estrada de Transparencia
de la Dirección de Finanzas

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo/Mixtano.

ENERGÍA SUSTENTABILIDAD